

1632

2^a 196-38-

Campe leos. Hys Crumens
Receve mme. Arriam. Rayn
Lagan que deo delugo
Remunian y a lumb
man to leos. Ser. Olyga
Conse de ver
mae y viene rayee
y muelle de rez
gao nee audos Eder
mez y paracab
muel deron p. de raal
Zub. Of. Z. uelle de p. mee
tosenoz. Dep. Laee de pa
Arde y de ay p. de idon. alyo
fuero seso metzeron y ful
Vene Remuniaron
E. p. ro. p. y lae y
Con. d. n. e. r. o. de. r. u. o. m.
m. u. n. i. c. i. p. a. l. i. t. a. t. e.
Leea y remeneas ayly
Con. d. y. o. y. d. a. l. e. o.
Comoss fuerass de f. m.
Passada p. neossaz ay gade
Rem. a. l. e. y. e. e. y. d. e. r. e. z. o.
de su favor y azent y 20
O. r. d. e. n. a. n. d. i. a. n. s. e. m. i. l.
S. c. u. a. m. o. P. u. b. l. i. c. o.

En la Villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de
Mayo de mil e seiscientos e treinta e dos años El Sr. Don fern.
Ramirez Barria del Consi. de Hamarade su Mage. y del de la Santa
y general Congregacion y super. intendente de las fiestas de
S. Sacram^{to}, D. Juan de Guzman de su Mage. y del Consi.
de Justicia y Regimiento de esta villa D. Xos. que a n. de la
Compania de Fran. Lopez Autor de Comedias a quien el
Sr. D. Luen. Melchor Molina del Consi. de Hamarade su Mage.
y su per. intendente que fue de las fiestas de S. Xos. que a ya
gloria dio la mitad de ellas. y que en la Compania falta
una mujer de suamiento para hacer el primer papel por la
necesidad que tiene la Compania de tener dos mugeres que hagan
e números dos papeles. por haberse dividido en dos Carras
y que asimismo faltan dos Violines para que en cada uno
acompane el suyo a la musica y los bayles. y que en el con-
cierto y obligacion de D. Juan de Hameis co Lopez que es obligado
a recibir y tener en su Compania los Compañeros a su
señal como mugeres que se le ordenare. y habiendo
sido informado que el D. Juan de Hameis co Lopez tubo tratado en
trato en su Compania por mano Maria Ruiz mug. y
de Recareda y que el precio se descompusieron y que las usod de
el Representante de la Legua y al presente esta en comp.
de Benalosa Autor de Comedias en la qual tanvien
esta Sebastian de Bustos Violin. y otra Compania
de la Legua que se fulano de Toledo esta quando

A la dama a simi no Violin y a la dama Maria Ruiz
 y los dos violines. Sen necesarios para la dicha compaña
 mando senote. Sique a los de los Maria Ruiz Sebastian
 de Bultos y Juan de Aldama asistan en la dicha com-
 paña de los Francisco Lopez para que representen en
 las dichas fiestas del Santissimo Sacramento el repertorio ano
 y para ellos asistan en la dicha compaña a tomar los
 papeles y hacer los en fayos y lo cumplan puntualmente
 y no salgan de esta corte pena de cien ducados cada uno de ellos.
 a plicados y obras pias a elección de los de Don Fern-
 dandez Barina y de que seran calificados con rigo-
 ran. Don Simi no senote. Sique a los Autores en en ya
 Compaña el de los Maria Ruiz y violines
 no con fientan que en su Compaña el en no repre-
 senten los autos de los alta hauer pasado las dichas fiestas
 de el Sant^{no} Sacramento pena de quinientos ducados
 cada uno de mas de que a costado de los dichos de fendas
 de y n braro por ellos a donde quiera que se tubieren y a la
 de la Maria Ruiz y los violines. pagados de Juan
 Lopez lo que vieren de haber con firme la costumbre
 de las dichas compañas y an el comando y firmo.

Ellos de los
 de los de los
 Removido firma

Anemio
 Juan de los

En la villa de ... a ... dias del mes de ... de
 mil y ... años y ... años ...
 en presencia del señor ... don ...
 el ... de ... de ...
 de ... de ... de ...
 de ... de ... de ...
 de ... de ... de ...
 de ... de ... de ...
 de ... de ... de ...
 de ... de ... de ...

Lorenzo de ...

En el dicho dia ... y ...
 con asistencia del ... don ...
 el dicho auto a ... de ...
 con licencia del ...
 de ... de ...
 que tiene ... a ...
 de ... de ...
 que asistieron en la ...
 del ... de ...
 que son ... para ...
 y ... de ...
 para ... de ...
 a la ... de ...
 con ... de ...
 que se mandaron ...
 de ... de ...

En el dicho dia me gané de los yos el con
dono y no vale tal no de ficacion como la de fuero
alun de Toledo autor de la lengua en super fencia
el cual de fuero que no tiene bion fino el afelba tan
de buer fuero que tapra fuo de unq lo loque de le mand
ya fuo de su puncio de que do i f

Lorenzo de la Cruz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

+

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1632

M. de la Real de Madrid a S. de las Indias de los dias de mayo
 de mill e seis cientos e treinta e dos años. Los señores Don Fernando
 Ramirez Faxina de los Rios de S. de las Indias, de la Real de las Indias
 e general Inquisicion superintendente de las fiestas del
 Santisimo Sacramento. Don Nuño de Mexica Cav. de
 la orden de S. Jeronimo de esta harriera e Don Juan de Sagua
 e Don Francisco de Sardaneta y Mendoza Cavalleros de la
 orden de S. Augustin Regidores de esta harriera e Comisarios
 de las dhas fiestas. dixeron e por quanto Francisco
 Lopez autor de comedias tubo obligado a traer una
 muger de lucumí para representar en las dhas fiestas
 en la Compania e suertemido mucha costa en
 buscarla en diferentes partes. y no sabiendo la hallado
 convenientemente para el dho efecto. por auto e proveyo
 el dho Don Fernando en diez e ocho de mayo del dho año
 ante el pres. Ecriví e embargé a Maria Ruiz
 muger de Francisco de Cereceda vecino de esta harriera
 para que si fuese en la dha compania para el dho
 efecto de representar en la dha fiesta e a ello
 fuea premiada con prision e de spues los autos de
 se o ligo

Lo Fran de Cereceda y Maria Ruiz sumo y Diego Ruiz
 de un de su Mage. Sade de la Dra Maria Ruiz & de
 de seso beyano cada Maria Ruiz Representara
 En la Compañia de Francisco Lopez a cuyo cargo es san
 Las fiestas del sant^o Sacramento de año En los
 autos que buiere En la noche el jueves y el viernes
 y el sabado siguiente de la Compañia del D^o de
 los viernes de laer algunos autos. El p. o a la noche
 tan representara el dia que de en un mes
 y a la villa el pape que se le ordenare de
 manera que das las veces que el de Francisco de
 Representara en los años. Veo los autos a de
 Representara cada Maria Ruiz y los pape
 que se le ordenaren y de parte y ore de
 auto. y por ello se le a de dar lo que a conenta de
 el Donz de sazia de y de su
 como de las de las. gaudira a los
 sajos.

Señor D. don Juan de Saja Rey de Castiella y Leon
de Bobleda y de su tierra de Nueva Vizcaya de la
reales y otras partes que de se conoza lo
se maron excepto la Mana de un
que el conozaer y a su negocio firmen

Juan de Saja
Diego Ruiz

Muerto Engho de x d d i f i n o q a d
dar la dha can nimes la p a n n e r e m
las dhas dhas que fue = el dho Juan de
Berrial o a l i e n t r a n a q n e d h i o a d a n
a l e p d i o g o d i n i e p o r l a d h a s d h a n m i n g j m a
d e a d i n i e p o r l a d h a s d h a s d h a s d h a s d h a s
del Corpus de Subera d i e b e l o s d o r m i e z q u e t o
c i e n t o d i e s p o r l a d e n a d e g a g o t h e q d e t i o m b r e z
a d e m u d u e d o z l a d e m a s a d i z d e i s s d a g a d o d
e n l a f o r m a d i n i e l e g u d a z l e a n g u n o l a s
d e l a i d e l s a n t i s i m o s a f a n t o d e a g t o c o m o d s e e y
z l e s d a g a n a o c h e r a l e s c a d a d i a z m u l a p a r a e l
d o d i e s d e u r d e s t o d o c o m o a n d e b e p e t i o z
a m b o s p a r t e s d e t r e c a p t u r a c a d e n o
e n l o q u e n e s t o q u e s o m o s o b l i g a d o s a
a m p l i o b l i g a m o s t e r c i o n e s
R e r e s a n d e r e c a n e d a m a s
p o r l a d e s p u r t e q u e r e u e l e h u m e z
d e q u a l e s q u e p a r t e s q u e s e a n n e s t e
c i o e n e n t e a l o r t e a l e r e d e c a r a y
c o n t e a c u y f u e r o s q u e n o s t o m e
t e r e d r e n d u n c i a m o s e l n o r t e
C e s i c o m u e n e r i s d e z u r e o m n i a
J u d a c i n i p a r a q u e d e l e s n o s
a p r e m e n i o n s p a r s e r r e n c i a
p o s a d a e n c o s a z u r g e t a r e n i n
c i a m o l e s l e r e z n e o e n u e s t r o
f a u a d e g e n e r a l e s l o f u m a n o
e n e a n d e m e d u e a d o t r e s
d e l e m i e d e n a u e n h e d e m i e z g e
p e n t o m a t n e s t o s j o s e p d a z e
z h a n d e c e r e z e t a z h a n c e l i s t a n e s
e n t a c a h e z p e c e r a n o s d e z f e
d e c o n o r a l e s m u l e s q u e d e
p e n l o r e d i e s o b l i g a d o s a p e n t e

Joan d'Alcázar de los Rios
de la casa de los Rios
en el año de mil e quinientos e noventa e tres

Joan d'Alcázar de los Rios

Joan d'Alcázar de los Rios
de la casa de los Rios

Auto sobre los

Usos q se han de

aver en la Obrenia

y Placa de Palacio

1632

En laud de m. d. mero

ya de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

de m. d. de gurno

uno en la placa
de palacio para
la repic...
de m. d. de gurno
de m. d. de gurno
de m. d. de gurno

Donde se firmo

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Handwritten line of text in cursive script, starting with a large initial letter.

Handwritten line of text in cursive script, continuing the text from the previous line.

Handwritten line of text in cursive script, showing a continuation of the text.

Handwritten line of text in cursive script, with a large initial letter.

Handwritten line of text in cursive script, continuing the text.

Handwritten line of text in cursive script, showing a continuation of the text.

Handwritten line of text in cursive script, continuing the text.

Handwritten line of text in cursive script, with a large initial letter.

Handwritten line of text in cursive script, continuing the text.

Handwritten line of text in cursive script, showing a continuation of the text.

Handwritten line of text in cursive script, continuing the text.

Handwritten line of text at the bottom of the page, possibly a signature or closing, written in a cursive script.

Los dias venidos
de junio de cada
ano de cada uno de
ellos de cada uno
de los regidores de
cada uno de los
señores de cada uno

que cada uno de los
señores de cada uno
de los regidores de
cada uno de los
señores de cada uno
de los regidores de
cada uno de los
señores de cada uno

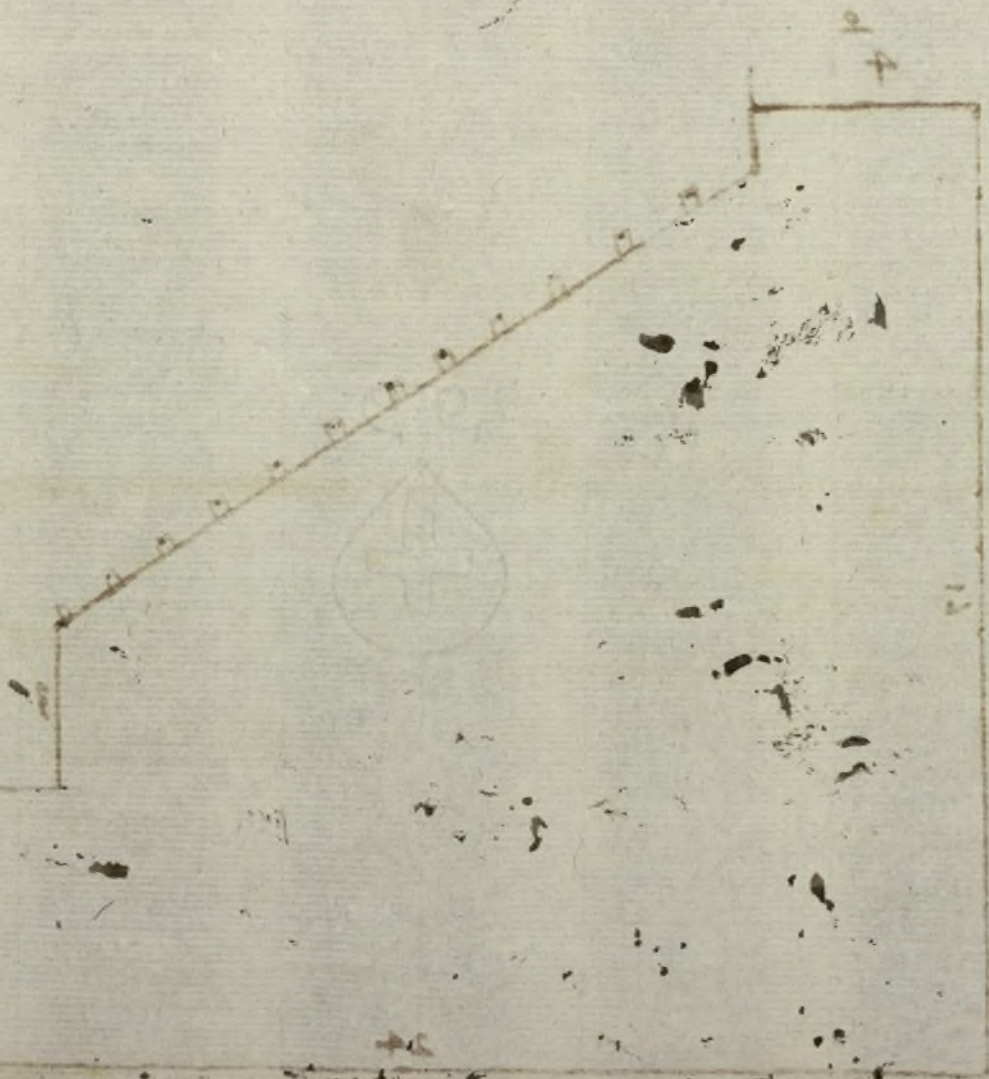
que cada uno de los
señores de cada uno
de los regidores de
cada uno de los
señores de cada uno
de los regidores de
cada uno de los
señores de cada uno

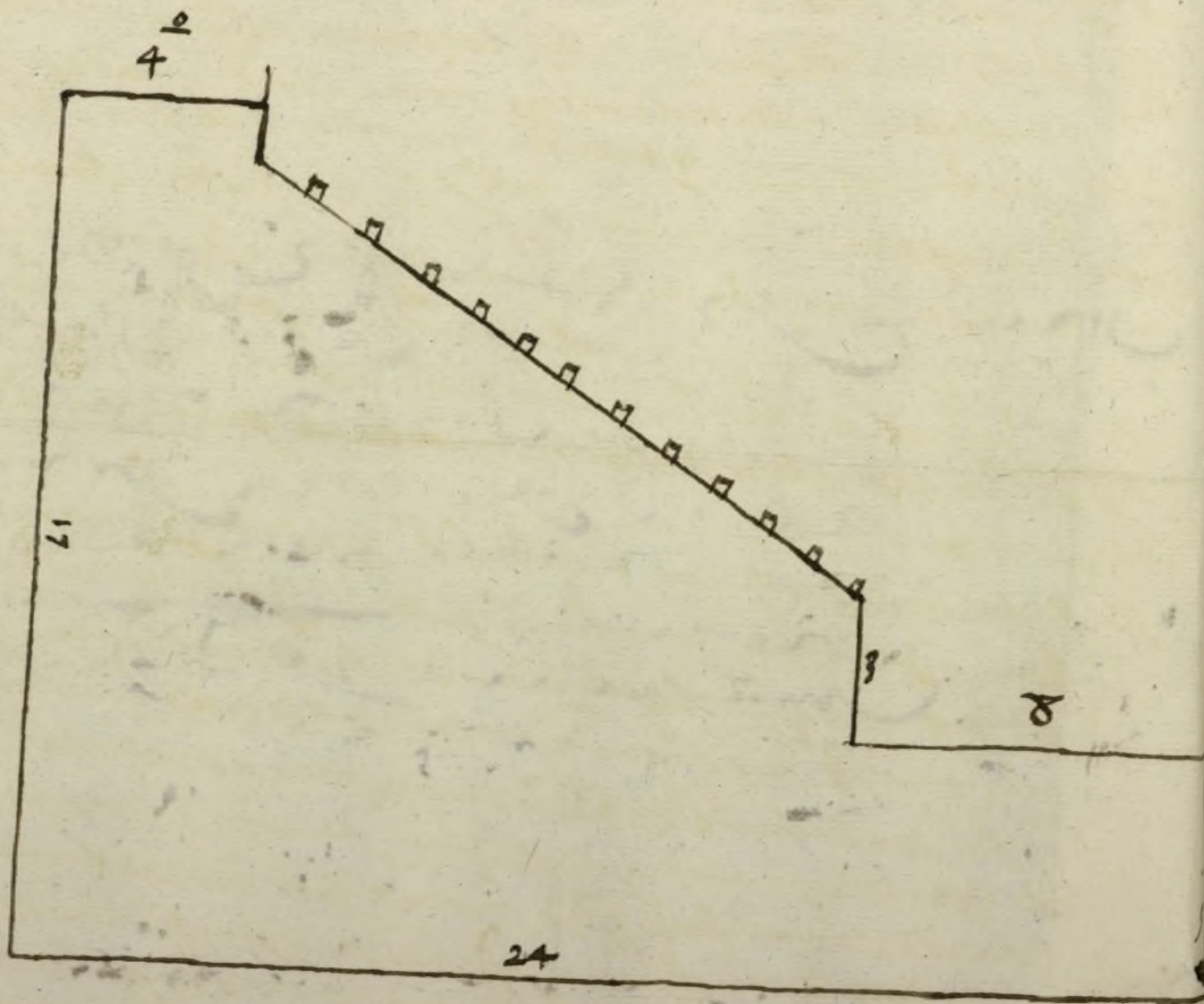
Handwritten text in a cursive script, likely a list or account. The text is written on aged, slightly stained paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading, but appear to include terms like "Cuenta de..." and "por...".

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account. The text is written on aged, slightly stained paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading, but appear to include terms like "por..." and "de...".

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account. The text is written on aged, slightly stained paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading, but appear to include terms like "por..." and "de...".

Trasa.





tiene el tablado que se debe a un pie de muestra en 9^a y seis pies
 de largo que son el guiso de los años claros y de años todos el guiso
 de colgado, que son 6 y quatro pies = por delante se libran
 ta en pie donde se a un tarimon de ocho pies de ancho y
 de dos de largo = y a la parte de arriba se libran a un
 corredor de quatro pies y un de ancho y de dos de largo
 con un pedo que esta diez y siete pies de alto desde suelo.
 de colgado = luego pende un tendedero de madera
 de gradas de madera de a dos de y de el corredor de
 el tarimon quedando el dicho corredor tarimon libre
 y en este pendiente adentro que vda de gradas y cinco
 cupieren mas = y en el dicho corredor adentro una grada
 en el aposento donde esta el ventanilla sea otro
 tablado a modo de un tarima independiente mas alto de
 otras y sin gradas = y adonde queda un paso por detrás
 para entrar al dicho corredor cinco alto del tablado y
 el dicho paso adentro de donde anda de la puerta de apos-
 sento =

En el aposento se debe a un tablado que se a de sombra con
 forma de los dichos se a de otros años y latras que se
 el dicho tablado de deposición a el maestro mayor
 y en quanto a lo que se a de no se a de lino bar =
 y en se a de a un tablado en que se representa que que
 de entre los dos carros que a de tener de largo treinta pies el dicho
 tablado solo por delante que se a de de los medios carros y de
 ancho diez y seis pies y de alto lo que es el carro y lo
 el tarimon sin que se a mas alto como que lo otro y por
 la parte que se a de los carros se a de una carta con
 diez pies de alto y que a de a el y de cubraba
 de gradas a parancias de los dichos en un de los de lino de
 Don Juan de Sagia 1632

tiene este tablado - 56 Pies -

... de los señores don Juan de ...
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

on llamada era
arabica de sabala
de llaves o no o de llaves

En la villa de Madrid

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

196

De. Zaelado p arlees
tene = en esendido
de carmes terale

tor nas musae de es de
negos de yus de roma
deros de arzo. y orden off

que se de de la ca
dano con la clauagon

q tenca mousa de uito
no de uer se de de

mae tene. En esendido
de y. g. g. de la ca

que se de de de de de
de de de de de de de

torre de de de de de
de de de de de de de

de de de de de de de
de de de de de de de

de de de de de de de
de de de de de de de

de de de de de de de
de de de de de de de

de de de de de de de
de de de de de de de

de de de de de de de
de de de de de de de

2.ª parte de la Real Cédula
de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764

64

2.ª parte de la Real Cédula
de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764
de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764

523

de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764
de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764
de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764

de la Real Audiencia de Madrid
de 17 de Mayo de 1764

En la villa de Madrid
a diez y siete dias del mes de Mayo
de mil e setecientos e ochenta e tres años

Yo el Rey
Yo el Conde de Flandes
Yo el Duque de Brabante
Yo el Marqués de Namur
Yo el Conde de Artois
Yo el Conde de Flandes
Yo el Duque de Brabante
Yo el Marqués de Namur
Yo el Conde de Artois

Yo el Conde de Flandes
Yo el Duque de Brabante
Yo el Marqués de Namur
Yo el Conde de Artois
Yo el Conde de Flandes
Yo el Duque de Brabante
Yo el Marqués de Namur
Yo el Conde de Artois
Yo el Conde de Flandes
Yo el Duque de Brabante
Yo el Marqués de Namur
Yo el Conde de Artois
Yo el Conde de Flandes
Yo el Duque de Brabante
Yo el Marqués de Namur
Yo el Conde de Artois

[Faint, illegible text at the top of the page]

En la villa de Madrid
dos dias del mes de
Junio de mill e setecientos me
dos años a veinte e quatro
del mes de mayo de Cuelca
Como unavez se le supieron
Comosifia a un parricida
de aqui a cuando se le
Casso a Genosa y a su
de aqui a su vez se le
siquiera a unavez se le
miso a unavez se le
Junio de mill e setecientos
a los diez y siete dias de
por el dia de hoy se le
Comorenuera en el
de la ley de la manana
de la ley de la manana
en la villa de Madrid
que confirmase y remase que
Grabe a los señores de
aran. los señores que
señala mandados se le
ver los autos y se le
Cione. de la ley de la
mo Sacramento de
ano de mill e setecientos
Lo que se le confirmase

alacandione, ~~veeano~~

2 asado y empujados

20 y 25 y 30 y 35 y 40

1 y 2 y 3 y 4 y 5 y 6 y 7 y 8 y 9 y 10 y 11 y 12 y 13 y 14 y 15 y 16 y 17 y 18 y 19 y 20 y 21 y 22 y 23 y 24 y 25 y 26 y 27 y 28 y 29 y 30 y 31 y 32 y 33 y 34 y 35 y 36 y 37 y 38 y 39 y 40 y 41 y 42 y 43 y 44 y 45 y 46 y 47 y 48 y 49 y 50 y 51 y 52 y 53 y 54 y 55 y 56 y 57 y 58 y 59 y 60 y 61 y 62 y 63 y 64 y 65 y 66 y 67 y 68 y 69 y 70 y 71 y 72 y 73 y 74 y 75 y 76 y 77 y 78 y 79 y 80 y 81 y 82 y 83 y 84 y 85 y 86 y 87 y 88 y 89 y 90 y 91 y 92 y 93 y 94 y 95 y 96 y 97 y 98 y 99 y 100

adeauera el lado de arriba

Caudo ~~vee~~ clareo

Frimeramente de la

que en un año grande

vee a los de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de los de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

de y 25 y 30 y 35 y 40 y 45 y 50 y 55 y 60 y 65 y 70 y 75 y 80 y 85 y 90 y 95 y 100

Q

y con sus lras y de porea de
 de la rae de rino de de alro
 de arag no se pue da m a r i m a r
 adonde de la uo s s e n o r e s de e d
 O t t o s s i e e c o n d e c i o n q u e e d p r
 de al lado de de fundar de de
 Soler ae de m a d a e u e a s o r e s
 que o t r a d e b e r e e e e e s u l
 de i e e c a r r e r a e b u e n a s e p a d o
 de a l t o d e m y d q u e d u e l a e o n
 de g i a o n d e i n q u e l m e a s o r e s
 de e i e z a d e e a r g u e c o s t a a e p
 de l o q u e a d e b u s i e r v e d i o
 de e t d o s s a d e a n d e g u a r d a r
 de q u e g o r d e n e e l a s e r e s o n a
 de q u e d e e e e e n e u y a r e
 de c o n f o r m e a l e a e d e a s
 de c o n d e c i o n e s d e o r
 de c e d a u m a d e e d a r
 de e e e a r g o d e e a d e g a m a n
 de c o m u n i d a d d e e b e g a n d e
 de g a e r d e d e d e l a d o d e l o c o m e n
 de c a r a n l u e g o d e n o g e l b a r a n
 de l a m a n d e a s a l d e a u e r
 de a c a l a d o d e m o d a r e
 de f e i o n d e d e e d a r a l a d o
 de p a r a e m e r c o l e e s d e m o r o
 de d e e e e e m e e s d e u m o
 de c r e s t a l a u e t r e r a d e e f e r e
 de d e e e e e s a c r a m e n t o
 de l o q u e s o r d o d e e s u b d e
 de e n a u d e e e a d e d e r

Señor Francisco 1632

+
Año de 1632 mo Saera

Recebi su carta de Vmd. a los quatro de Ma-
tar de al mi mo tiempo de esta guerra
por la comedia y se Representara con
toda presteza y el Viaje de esta prebeni-
do y partiremos luego a punto para
estar mi terno en esta corte hen lo que
toca a la falta de orden de faja por
Venido todo lo que me aca a advertido
el señor don Juan de Capri y el Repor-
del estudio de la misma suerte y que
de esta Vmd muy suerto que no abra
falta en cosa alguna y estimo tan-
to la md. que Vmd me a de que estaremos
descando y o sebrarian se le ofrescan
a Vmd muchas ocasiones en que lego de
mor ser Vir como criado supor Dios
guarda de Vmd. muchos años lega-
nes Junio a 9 de 1632

Creado de Vmd
Juan Lopez

Suplico a Vmd por done el papel que no a sido
no en que poder escribir

ante de obligar los de breves de tener
 una danza de nueve personas cada una de
 blancos ^{costosa} y una de florados desde cañales
 alta el berrido lo entero sin guarnición negra
 cascabelas ande serbi jueces y breves por
 los de dar con y con duca de y se ande obligar
 a cumplir por los juernillos y juernillos y
 alenfo para afeles de dar en paraque los
 alerlos de fulgur y notes y por a en embargo
 en pena ande ser los dos P^o Santos marquez
 mathe Diego Castillo juernillo juernillo ma
 to Corral tanbrevero, ande haleros deos Juan
 millan y juernillos y a fonso castin de ligalugon
 esta con formida y en a de junio 1632

J. de...
 de...

1632

El Príncipe me ha pedido todas las danzas
 del día del Corpus para entretenerse y con ellas
 Vm ordenara que para ello vayan esta
 tarde a Palacio sin que falte ninguna. Gu.
 Dios a Vm muchos años. De la posada
 12 de Julio 1632

El Arceobispo.
 de Granada

En la villa de Madrid a veintidós de el mes de Junio de mill e seis
 e setenta e dos años el Sr. Don Nuño de Mexica Conde de
 esta villa su cuna por su Mag. haviendo visto el breve
 por el Sr. D. Juan de Salceda arriano contenido = dixo q
 en receucion e cumplimiento dello se auise e hagan todo a
 Dama veino de esta villa a cargo el Sr. D. Pedro
 hacer las danzas el día del Corpus para lo de este año y en
 todo el día haya veher e salud todas las dhas danzas. y
 las lleve a Palacio p. que el Sr. Príncipe vea. Las
 sea como se ordena por la dha orden lo quemontaren las
 dhas danzas. de de libranza para que use de ellas
 Recepto de las fusas ordinarias de la dha villa de iguales

Don Nuño de Mexica

ms^o tocantes a ellas. lo pague — y andemio me se
Tene la ranga de las sigantes y Tarasca lo que es ta
re lleuar lasse pague de las dhas susas y an fle
mando y firmo.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo el Rey de Madrid a diez y nueve dias del mes de
Septiembre de mill e seis cientos e treinta e dos años Yo el Rey
Hino de Murcia congo de esta reea de Madrid y
surrena por su Mage^d = Dixo que atento q^e por la causa de
cion de Don An^{te} Rodriguez de Monroy¹⁸⁰⁴ de la
fada esta contra que las ranga q^e por la dha ranga de
se sacaron y lleuaron para que el Ser^{mo} Linage p^ond.
La riere el d^o dia diez e Junio de este presente año
Mando que don Lagunes mayor domo de pro
pio de esta reea de qualquier ms^o. que ay an entrado
en la reea en su poder tocantes a los dhas propios
Pague e dambarecudo de esta reea e de sus compa
ñeros. Ciento e setenta e quatro d^o los ha de hauey q^e se le
pagan por las ranga dadas q^e el d^o de sacaron q^e
Lo e ferido la ranga de Musica q^e es de quenta e treinta

Ducado cada una que se faga de la ^{de} veinteducados
 cada una que se dan en montan los dichos veinted
ducados. — Jansimimo Pague a Francisco
daula ya Diego Diaz veinted Brumete p. él y sus
 Compañeros veinteducados por las anexas pasadas q
hacaron en la hacha — Jansimimo Pague
 a Juan Gonzalez trabajador para él y sus compañeros q
catorzeducados por el trabajo que tubieron en hacer la
danza de los Gigantes. Salon trabajadores. q llebaron
la marasca p. los duob. catorzeducados q es
la entraida q les deuedan. quedan los paganos.
cada no la fantasia sus de hensada mitad
se heant q se base la branga se anviensada q
comando la Racon Diego de Armas de fuero
contador de Reyno q de refutas de su Majd
como cont de la Racon de la hacion de este barreia de
seer de Martinez como contador de Propios.
q se de integar con esta la de la hacion de el Rey.
Don Antonio de Morroy - ya filom de firmo.

Don Antonio de Morroy
 contador de la Real Hacienda
 de esta Real Audiencia de Madrid
 el día 10 de Mayo de 1764

En la Real Madrid a once de las de mes de
Junio de mill seiscientos treinta y dos años
El Don Fern^o Gomez farina delgado y fam^o
de su Maj^o. y del Rey^o Ingu^o fueron superintendente
de las fiestas del sant^o Sacramento — D^{os}
y por la muestra que esta mañana andado me
me de vallejo Juan Lopez Autores de comedias
a cuyo cargo estan El d^o los quatro Autos p^o la
Fiesta de San^o a vltos que los d^{os} Autores
y sus compañeros no los tienen bien estudiados
y que conviene remediar algunas cosas de los
vltos d^{os} y sacaron con forme al reparo que yo
de sus que se les dara memoria dello por Juan
Jesua escriu^o del Ayuntamiento de San^o y que
t^opo estaban adelante que no faltasino ma
nanameroles — mando de les not^o que a los
d^{os} Autores e a aquellos y sus compañeros
estuden y sepan muy bien los d^{os} Autos de man^o
que no se vieren en ninguno de ellos y sepan
y presenten los vltos y demas cosas que se les
a ordenado y no se pongan ni en ocasion de ma
nera que ninguno de ellos. E a falta y por indispu
siciones que por salir fuera de la r^oica se podria
causar de ser de representar y auid^o a las d^{as}

Se conpañia a representar a unal de aque
no se bía mal éra y que ya le bía dicho como
le bía de aque lla noche un cenibano un difi
car un auto y le di go tra do lo que el auto dice
y que la sus gon dio que al gunos abian su hido
un mangar negro y tres de fetos y que la causa
abía sido aber les uho fultro el fultro
y la causa de aca tudian y lo de mas que se
tenia buen uido de lo que se bía de
aber se que doi se

Lorenzo de la Cruz

[The page contains approximately 30 lines of handwritten text in a cursive script, which is mirrored across the page. The text is largely illegible due to the angle and fading of the ink. The script appears to be from a historical document, possibly a legal or administrative record.]